

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

. Corrientes, 28 00 202

ORDENANZA N°. 7101

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N.º 477- M- 2016 Y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, a través del mismo la Sra. Maidana Estanislada DNI Nº 3.22,286 eleva nota solicitando Tarifa Social de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0012038-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría Nº 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

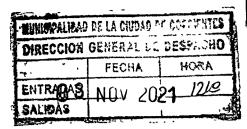
Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes

28 OCT 2021

# ORDENANZA N°. 7101

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0012038-1 propiedad del Sr. Ortiz Ramón Dionicio DNI N° 5.631.938.

ARTÍCULO:-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTESALOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abel Sartori SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante Municip de la Cdad, de Ctes

LFREDO OSCAR VALLEJOS Presidente Honorable Concejo Deliberante Cludad de Corrientes



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N° 7101

Corrientes, 28 OCT 2021

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA N° 7101 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-10-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 4042 DEL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/14-2024/2

POR LO TANTO: CUMPLASE

rectora General de Despache